Estadística

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Nº 663 -2023- OP-ETGC-HNSEB

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Comas, 18 DIC. 2023

VISTO: El MEMORANDO N° 588-2023-EGE-OP-HNSEB, que contiene el Informe Escalafonario N° 1081-2023-CEGE-OP-HNSEB, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales- Minsa", actuados que pertenecen a Doña **TERESA DE LA CRUZ CARLOS** sobre cese por Límite de edad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 588-2023-EGE-OP-HNSEB, de fecha 20 de noviembre del 2023, por el cual la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo hace de conocimiento que la servidora doña: **TERESA DE LA CRUZ CARLOS,** adscrita al Departamento de Nutrición y Dietética, según la documentación que obra en su legajo personal, cumplirá 70 años de edad el 19 de diciembre del 2023, por lo que se debe proceder a emitir la correspondiente resolución de cese de la servidora;

Que, según **Informe Escalafonario N° 1081-2023-CEGE-OP-HNSEB**, emitido por el cual el área de Legajos del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, según los documentos que obran en su legajo personal del administrado informa lo siguiente: **a)** doña **TERESA DE LA CRUZ CARLOS**, nació el 19 de diciembre de 1953 de acuerdo a su legajo personal, **b)** ingreso a laborar al servicio del estado a partir del 01/11/1984 según R.D N° 6015-84-RSL/OP de fecha 10/12/1984 en la condición de Contratada a jornada completa de trabajo en el **cargo de Nutricionista**, **c)** es nombrada por Concurso Publico a partir 31/12/1995 con el **cargo de Nutricionista Nivel II** mediante Resolución Directoral N° 012-96-SBS-SEB-C de fecha 20/01/1996. **d)** Perteneciente al Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, **e)** se encuentra afiliada al Sistema Nacional de Pensiones (SNP), f) percibe sus remuneraciones de acuerdo lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153- Política Integral de Compensaciones Entregas Económicas al Personal de la Salud;

Que, conforme a la premisa legal vigente y por el cual se rige la administrada. Decreto Legislativo Nº 276, el cual establece en su **artículo 34°** La carrera administrativa termina por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, **c) Cese Definitivo** y e) Destitución, **asimismo el artículo 35°** de la mismo norma establece como una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor **a) Limite de 70 años de edad**, en concordancia con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM el cual establece en su Capítulo XV-Del Termino la Carrera **artículo 182°** "El término de la carrera administrativa de acuerdo a ley se deduce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, **c) Cese Definitivo** y e) Destitución, **artículo 183°** "El término de la carrera se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma", **articulo 186**" "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a

Ley por las causas justificadas siguientes: **a) Limite de setenta años de edad**, b) Perdida de la nacionalidad, c) incapacidad permanente físico o mental y e) Ineficiencia e ineptitud comprobada para el desempeño de las funciones asignadas según el grupo ocupacional, nivel de carrera y especialidad alcanzados";

Que, en este caso se ha establecido que doña **TERESA DE LA CRUZ CARLOS** el 19 de diciembre del 2023 cumplirá 70 años de edad y según lo establecido en la norma en mención el vínculo laboral se extingue justificadamente cuando el servidor cumple 70 años de edad, no existiendo dentro del Decreto Legislativo Nº 276 o de su reglamento, aprobado mediante Decreto supremo N° 005-90-PCM alguna disposición que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido, aspecto que si se encuentra regulado en el régimen de la actividad privada; y,

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2013-OP-DG-HNSEB, de fecha 15 de marzo de 2013 Ubicar con eficacia anticipada al 19 de diciembre de 2012, a la servidora **TERESA DE LA CRUZ CARLOS** en el Nivel de Carrera de Nutricionista Nivel VII, de la Unidad Ejecutora 020;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con la visación del Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Mediante la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA; que delega funciones sobre acciones de personal, Artículo 6 numeral inciso a) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros el Cese por límite de edad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CESAR por **LIMITE DE EDAD** a partir del 19 de diciembre del 2023, a la servidora Doña **TERESA DE LA CRUZ CARLOS**, Identificada con Documento Nacional de Identidad (**DNI**) N° **07319870**, con el **cargo Nutricionista, Nivel Remunerativo VIII**, Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones (SNP), del Departamento de Nutrición y Dietética, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, con la **Plaza y Código AIRHSP N° 000203,** por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; **DÁNDOSELE LAS GRACIAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A FAVOR DEL ESTADO.**

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR VACANTE la Plaza y Código **AIRHSP N° 000203**, que ocupaba la servidora, doña **TERESA DE LA CRUZ CARLOS**, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Coordinación del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación, por intermedio de Beneficios y Pensiones, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, la compensación de tiempo de servicios y demás beneficios que pudieran corresponder a la servidora **TERESA DE LA CRUZ CARLOS**.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · OFICINA DE PERSONAL · CEGC

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Abog. Raul Victor Torres Castañeda
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
CAL N° 34382

RVTC/EATM/et.
DISTRIBUCION:
( ) CEGC (1)
( ) CEGE (1)
( ) CETOT (1)
( ) LEGAJO (1)
( ) Comunicaciones
( ) Estadística
( ) Interesada
( ) Archivo.